



**Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Médicas**

Código de  
**Buen  
Gobierno**

**Asunción - Paraguay  
Año 2019**

 **EFACIM**  
Editorial de la Facultad de Ciencias Médicas

Elaboración:

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges  
Prof. Dr. Gustavo Machain Vega  
Prof. Dr. Luis F. Armoa García  
Prof. Dr. Sergio Aquino

Aprobado y validado por el equipo técnico MECIP, Coordinador Prof. Dr. Gustavo Machaín, según Acta de fecha de 17 de marzo de 2016.

Aprobado por el Consejo Directivo del 2 de mayo de 2016, Acta N° 3.013, Resolución C.D. N° 241/2016.



## EDITORIAL EFACIM

*Cap. Miranda entre Dr. José P. Montero y Río de la Plata*

**Compaginación y Diagramación:** Lic. Luis D. Avalos I.

**Diseño de TAPA:** Lic. Jorge Nicolas Ibarra Sotto

**E-mail:** [efacim@med.una.py](mailto:efacim@med.una.py)

**Web:** [www.med.una.py](http://www.med.una.py)

*Asunción – Paraguay*

***AUTORIDADES***

*Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges*

**DECANO**

*Prof. Dr. Gustavo Machain Vega*

**VICE DECANO**

## **CONSEJO DIRECTIVO MIEMBROS TITULARES**

Prof. Dr. Diogenes Cibils Farres  
Prof. Dr. José Mario Cappello  
Prof. Dr. Lindolfo Mendoza Rodríguez  
Prof. Dr. Miguel Dante Zacarias  
Prof. Dr. Luis Armoa Garcia  
Prof. Dr. Gustavo Gimenez López  
Prof. Dr. Alfredo Chaparro Cubilla  
Dra. Gloria Irmira Britz  
Dra. Rosalina Ayala de Giménez  
Lic. Marcos Almirón Santacruz  
Dr. Javier Giménez Marimon  
Dra. Gloria Irmira Britz de Núñez  
Univ. Koeju Masaru Gabriel Sato Cibils  
Univ. Andrés de Jesús Osorio Domínguez  
Univ. Angel Rafael Penayo Ferreira  
Univ. Juan Manuel Acuña

## **MIEMBROS SUPLENTE**

Prof. Dr. Celso Aldana Ubillus  
Prof. Dra. Liz Lezcano Monges  
Prof. Dr. Enrique Pérez Giralda  
Prof. Dr. Akira Kikuchi Hisaoka  
Prof. Dra. Cinthia Camacho Santacruz  
Dra. Rosa Sanchez Alvarenga  
Dr. Marco Caballero Idoyaga  
Dr. Felix Ibieta Galarza  
Lic. José Centurión Maidana  
Univ. Nadua Giselle Maidana Pinto  
Univ. Marcos Esteban Ferreira Funes  
Univ. Lissandry Thalia Gómez Sánchez  
Univ. Esteban Enrique Paredes Stanley

## **TITULO I**

### **COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON EL BUEN GOBIERNO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA**

- Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad
- Valores Éticos Institucionales

## **TITULO II**

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **CAPÍTULO I**

##### **POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

- Principios Éticos
- Principios de Conducta
- Funcionarios del Nivel Directivo
- Compromisos con los Fines del Estado
- Compromisos con la Gestión

## **TITULO III**

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

##### **POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

#### **CAPÍTULO II**

##### **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

#### **CAPÍTULO III**

##### **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

## **CAPÍTULO IV**

### **POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

- Políticas frente al Control Externo de la Institución

## **CAPÍTULO V**

### **POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

- Compromiso con la comunidad

## **CAPÍTULO VI**

### **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

## **CAPÍTULO VII**

### **POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES**

## **CAPÍTULO VIII**

### **POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

## **TITULO IV**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

## **CAPÍTULO I**

### **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS SANCIONES**

## **CAPÍTULO III**

### **DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

## **PRESENTACIÓN**

El Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción constituye un compromiso que asume el Consejo Directivo y el Decano en la gestión ética, en el fortalecimiento y la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Facultad, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional.

Las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas inician un proceso de construcción de políticas tendientes a orientar y fijar parámetros de actuación de los directivos y servidores públicos a ser observadas en el cumplimiento de sus funciones, encaminadas al logro integral y eficiente de sus fines misionales, que es la de formar profesionales de salud de excelencia y que contribuyan con el desarrollo de una mejor calidad de vida de la población que recurre al Hospital de Clínicas. Todo esto dentro del marco de responsabilidad social y buenas prácticas de la administración de recursos y bienes de la Institución.

Se adopta el presente Código de Buen Gobierno como instrumento para asegurar el manejo responsable y transparente del presupuesto asignado a la Institución, buscando generar confianza y credibilidad en las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas y en la relación con los grupos de interés internos y externos de la Institución.

Prof. Dr. Laurentino Barrios  
Decano





## **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.

## **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y postgrado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científica, tecnológica y humanista, con responsabilidad social y ambiental.



# TÍTULO I

## **COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN CON EL BUEN GOBIERNO**

### **Identificación y Naturaleza**

**Artículo 1°.** La FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN nace en 1889, concretándose su apertura en Marzo del mismo año con la Carrera de Medicina y Cirugía, con ramas anexas de las carreras de Farmacia y de Parteras. Al mismo tiempo, en el mismo año de 1.889 , por Decreto Ley del 3 de Agosto de ese año, se creó la Comisión para la construcción del Nuevo Hospital, destacando que la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, había utilizado prácticamente desde su fundación el Hospital de la Caridad para los fines de la enseñanza con carácter docente - asistencial.

Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la Administración Pública Descentralizada que detenta autonomía y autarquía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional.

### **Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución**

El Consejo Directivo, el Decano y su equipo Directivo, se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales establecidos en concordancia con la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Para el efecto deberán:

- a) Definir políticas y estrategias en el ámbito de su competencia.
- b) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y tecnológica, la extensión universitaria, y el fomento de las actividades deportivas y el cuidado ambiental.
- c) Formar los profesionales, técnicos e investigadores en Ciencias de la Salud, necesarios para el país, orientados a una asistencia integral y de calidad, sensibilidad a la realidad social que conozcan los valores trascendentes a fin de contribuir al bienestar del pueblo.
- d) Propender a la calidad de la enseñanza, impulsar trabajos de investigación y prestar los servicios relacionados con los fines institucionales.
- e) Divulgar los trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo.

- f) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia, la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.
- g) Realizar actividades extracurriculares dentro de sus fines para obtener recursos adicionales, necesarios para la educación, la investigación y la extensión universitaria.
- h) Garantizar la libertad de enseñanza de cátedra y de investigación. La libertad de enseñanza se establecerá dentro de los límites determinados por la malla curricular establecida en las carreras. La investigación y extensión universitaria facilitará la creación de nuevas ideas dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas UNA.
- i) Establecer una política de cooperación de relacionamiento nacional e internacional con las distintas Universidades y Centros Científicos, a fin de promover el intercambio de conocimientos, investigación y experiencias a nivel de todos los estamentos.

**Artículo 2º.** Los funcionarios de la Facultad de Ciencias Médicas orientarán todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la institución.

### **Valores Éticos Institucionales.**

**Artículo 3º.** Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS son:

- Espíritu de Servicio
- Honestidad
- Integridad
- Compromiso
- Transparencia
- Eficiencia
- Responsabilidad
- Respeto
- Excelencia

### **ESPÍRITU DE SERVICIO**

Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.

La Facultad de Ciencias Médicas con su espíritu de servicio, ayuda espontáneamente y adopta una actitud permanente de colaboración; atendiendo los requerimientos de todos los ciudadanos con corrección y cortesía y focalizando su actuación hacia el bienestar general.

### **HONESTIDAD**

Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegamos en todas las actuaciones el interés general.

### **INTEGRIDAD**

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procuramos que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros y en la institución.

### **COMPROMISO**

Una persona comprometida es capaz de reconocer y hacerse cargo de las obligaciones contraídas consigo misma y ante la sociedad.

La Facultad de Ciencias Médicas, se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Facultad hacia el mejoramiento de la gestión y la cualificación del ejercicio de control interno, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los fines.

### **TRANSPARENCIA**

Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.

Acorde a las normativas legales brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

## **EFICIENCIA**

Una persona eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que prestamos a la ciudadanía.

## **RESPONSABILIDAD**

Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función.

## **RESPETO**

Una persona respetuosa reconoce y acepta las diferencias y particularidades del otro, se comporta con rectitud y decoro.

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía académica y laboral.

## **EXCELENCIA**

La excelencia es una virtud, un talento o cualidad, lo que resulta extraordinariamente bueno y que permite resaltar la considerable calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados. La Facultad de Ciencias Médicas se compromete a buscar alcanzar de manera continua la máxima calidad a nivel profesional, personal e institucional de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Los anteriores valores están circunscriptos en la declaración de principios a los niveles:

- a) Directivos
  - Consejo Directivo
  - Decano
  - Vice Decano
  - Directores
  - Coordinadores
  - Asesores
  - Jefes de Departamentos
  - Otras Dependencias
- b) Colaboradores
- c) Otras Instituciones
- d) Proveedores del Estado - Contratistas
- e) Organismos internos y externos (de Medio Ambiente)

La Facultad de Ciencias Médicas, reconoce como sus grupos de interés a la comunidad educativa, la ciudadanía, los contratistas, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las otras entidades públicas, los funcionarios públicos, los sindicatos, asociaciones y las organizaciones sociales, y otros grupos identificados con los fines de la institución.

## TÍTULO II

### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

#### CAPÍTULO I

#### POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

**Artículo 4°.** El Consejo Directivo, el Decano y la Alta Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas actuarán, en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y ajustarán sus actuaciones a los siguientes principios éticos y de conducta que se desarrollan en este Código:

#### **Principios Éticos**

**Artículo 5°.** Los principios éticos a los que se adhieren el Consejo Directivo, el Decano, su equipo Directivo, el personal administrativo y de servicios, de la Facultad de Ciencias Médicas son:

1. La Facultad de Ciencias Médicas existe para contribuir con la excelencia en la formación de talentos humanos en el área de las Ciencias de la Salud.
2. En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular.
3. Participamos activamente en la protección de la vida de los ciudadanos cuyo cuidado se nos confía.
4. El talento humano como principal capital de la Facultad.
5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la excelencia académica y asistencial.
7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

#### **Principios de conducta**

**Artículo 6°.**

- a) El desempeño de los altos cargos exige la plena dedicación.
- b) El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos, en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.



- c) Garantizarán el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la información sobre el funcionamiento de los servicios públicos que tengan encomendados.

**Artículo 7°. Funcionarios del nivel Directivo:** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código:

- a) Consejo Directivo
- b) Decano
- c) Vice Decano
- d) Directores

Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios estarán sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario.

### **Compromiso con los Fines Institucionales**

**Artículo 8°.** El Consejo Directivo, el Decano, su equipo directivo y los funcionarios, se comprometen administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus gestiones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos.

### **Compromisos con la gestión**

**Artículo 9°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, honestidad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, hacia el cumplimiento de su misión.

**Artículo 10°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la comunidad educativa y a la sociedad, a proveer todas las documentaciones requeridas a los órganos de control, en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que resulten del análisis de la rendición de cuentas por parte de la comunidad educativa, la sociedad y los órganos de control.

## **TÍTULO III**

### **DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

**Compromiso de la Alta Dirección en la aplicación del Código de Ética**  
**Artículo 11°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo manifiestan su clara disposición en auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética.

#### **Acciones para la Integridad y Transparencia**

**Artículo 12°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo están en contra de toda práctica de corrupción y falta de transparencia. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Difundir las normas éticas y promover su cumplimiento en todas sus actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, para que las instituciones competentes y la sociedad juzguen las mismas;
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Efectuar rendición de cuentas a la comunidad educativa, ciudadanía y demás grupos de interés sobre la gestión pública de las autoridades de la Facultad.
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes.

## **Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas**

**Artículo 13°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

**Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.**

**Artículo 14°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo deberán velar para que se respeten las normas sobre la protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

## **CAPÍTULO II**

### **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.**

**Artículo 15°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo están comprometidos con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, actitudes e idoneidad de docentes y funcionarios, observa políticas y prácticas de gestión humana que incorporan los derechos y deberes constitucionales y legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. La Institución opta por la vinculación de los más capaces e idóneos para el desempeño de cada función, bien sea como funcionarios permanentes o como contratados.

## **CAPÍTULO III**

### **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**Compromiso con la Comunidad Pública**

**Artículo 16°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a asumir el buen uso de los bienes públicos y a utilizar los

medios de información y comunicación como elemento estratégico de relacionamiento con la sociedad educativa y civil.

### **Compromiso con la Comunidad Institucional**

**Artículo 17°.** La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés.

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

**Artículo 18°.** La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se compromete a informar a través de la página WEB disponible todas las informaciones y actividades efectuadas por las Institución en referencia a:

- a) La gestión administrativa y académica en cuanto a procesos y resultados.
- b) Estados financieros.
- c) Concursos de oposición, méritos y aptitudes de docentes y funcionarios.
- d) Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- e) Indicadores e informes de gestión; de eficiencia, eficacia y economía.
- f) Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

## **CAPÍTULO IV**

### **POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

#### **Política frente al Control Externo de la Institución**

**Artículo 19°.** Los órganos de control y vigilancia externos de la Facultad de Ciencias Médicas son:

- a) Contraloría General de la República
- b) Auditoría General del Poder Ejecutivo
- c) Congreso Nacional
- d) Ministerio Público
- e) La ciudadanía y los medios de comunicación.

**Artículo 20°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos citados y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz. Asimismo, seguir las recomendaciones realizadas por los mismos.

## **POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD**

### **Compromiso respecto a los Derechos Humanos**

**Artículo 21°.** La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la participación ciudadana, entre otros.

### **Información y comunicación con la comunidad**

**Artículo 22°.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad.

### **Compromiso con la rendición de cuentas**

**Artículo 23°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo de control se dará a través de la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

### **Compromiso ante las Quejas y Reclamos**

**Artículo 24°.** La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción habilitará una oficina de atención a la comunidad educativa y la ciudadanía, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la gestión institucional.

## **Control Social**

**Artículo 25°.** La Facultad de Ciencias Médicas impulsara la participación de la ciudadanía para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la transparencia de gestión y la calidad de sus resultados. Igualmente, posibilitara en forma oportuna la información solicitada por la ciudadanía para el control de la gestión institucional.

### **CAPÍTULO VI**

#### **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

##### **Responsabilidad con el Medio Ambiente**

**Artículo 26°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo se comprometen a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental. La institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación, promoción y cuidado medioambiental con la comunidad educativa y funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

### **CAPÍTULO VII**

#### **POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

**Artículo 27°.** El Consejo Directivo, el Decano, su equipo directivo y funcionarios se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

##### **Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés**

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- a) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco otorgará favores políticos a cualquier otra persona natural o jurídica.
- b) Discriminar a los grupos de interés por razones de ideología política.
- c) Discriminar a los grupos de interés por razones de credo religioso.

- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e) Todo tráfico de influencias para privilegiar a cualquier persona en los procesos que tengan que ver con la institución.

### **Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.**

**Artículo 28°.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios, son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Contribuir a que se le otorgue a la comunidad educativa, a todos los ciudadanos nacionales y extranjeros un trato equitativo, y a que se les garanticen sus derechos constitucionalmente establecidos.

**Artículo 29°.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
- c) Entregar o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución.

## CAPÍTULO VIII

### POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

**Artículo 30°.** El Consejo Directivo, el Decano y su equipo directivo, darán cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de contratación pública, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N°21909/03 y sus reglamentaciones, para lo cual se comprometen a actuar con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

## TÍTULO IV

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

#### CAPÍTULO I

#### COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

#### **Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 31°.** El Comité de Buen Gobierno estará conformado por cinco Profesores de la Facultad, de reconocida solvencia académica y moral, designados por el Consejo Directivo. Los miembros del Comité de Buen Gobierno duraran 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los miembros del Comité de Buen Gobierno elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité, que deberá llevarse a cabo dentro de los ocho días siguientes de la última notificación de sus miembros. Podrá igualmente, redactar su propio reglamento de procedimiento, que podrá aplicarse, previa aprobación del Consejo Directivo. Se reunirán ordinariamente y extraordinariamente cuando lo consideren necesario y las decisiones se dejarán por escrito en un libro de Actas. Las ausencias a las sesiones 3 (tres) veces consecutivas y 5 (cinco) alternados sin justificación serán motivo de destitución.



## **Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno**

**Artículo 32°.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

**Artículo 33°.** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Facultad;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Protocolo;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento;
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;
- e) Tomar resoluciones y sanciones en caso de trasgresión del Código de Buen Gobierno;

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 34°.** Quien infrinja el presente Protocolo de Buen Gobierno será sancionado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento y al Reglamento Interno vigente para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.

**Artículo 35°.** Cualquier persona podrá reportar que algún miembro de la Facultad ha infringido algún punto del presente protocolo, para tal efecto, simplemente deberá reportar por escrito y fundamentado al Comité de Buen Gobierno, la que recabará la información que considere necesaria, para estar en condiciones de determinar la posible responsabilidad, que, de confirmarse, determinará la sanción correspondiente.

Las denuncias serán manejadas en absoluta reserva y no se podrán divulgar la identidad del denunciante en ningún caso, así como tampoco el hecho denunciado sin que efectivamente haya sido comprobado.

**Artículo 36°.** Las sanciones que se aplicarán conforme a la disposición adoptada por el Comité de Buen Gobierno de acuerdo a las normativas jurídicas aplicables y vigentes para la Facultad de Ciencias Médicas.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

##### **Resolución de Controversias**

**Artículo 37°.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención de la Institución, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **VIGENCIA Y DIVULGACION DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

**Artículo 38°.** El Protocolo de Buen Gobierno entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y se divulgara a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

## GLOSARIO DE TERMINOS

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Institución.



*Asunción – Paraguay*

